REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

LAGUNA BLANCA, 23 DE OCTUBRE DE 2023

N° 058/.- (SECCION "C")

VISTOS

a) *La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.*

b) *El Decreto N°250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y sus modificaciones.*

c) *El DFL N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades*

d) *Lo dispuesto en la Resolución N° 7 del 2019 que fija normas de exención del trámite de toma de razón y la Resolución 8 determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.*

e) *El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (Sección "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al manual de procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 541/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1035/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al manual de procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1113/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.*

f) *El Decreto Supremo N° 821 del 21 de enero del 2020 del Ministerio de Hacienda que modifica la ley N° 19.886.*

g) *Res. Ex. N° 421, de fecha 9 de agosto del 2023, el cual aprueba el convenio suplementario de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de laguna Blanca, para la correcta ejecución del Proyecto denominado* ***"CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN – VILLA TEHUELCHES"****, financiado con el programa "Fondo Regional de Iniciativa Local" (FRIL)*

h) *El Decreto Alcaldicio N°655 (Sección "D"), de fecha 18 de agosto del 2023, el cual aprueba el convenio suplementario de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de laguna Blanca, para la correcta ejecución del Proyecto denominado* ***"CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN – VILLA TEHUELCHES"****, financiado con el programa "Fondo Regional de Iniciativa Local" (FRIL)*

i) *La Solicitud de Materiales y/o artículos de consumo N° 26/2023 de fecha 13 de septiembre del 2023, emitida por Don Alex Bahamonde Muñoz, Director de Secplan.*

j) *Las Especificaciones Técnicas para la* ***"CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN – VILLA TEHUELCHES"***

k) *Las Bases Administrativas para la* ***"CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN – VILLA TEHUELCHES"***

l) *El Decreto Alcaldicio N°039 ("Sección C") de fecha 27 de septiembre de 2023 el cual aprueba las Bases Administrativas, demás antecedentes y Anexos que regulan el llamado a Licitación denominada* ***"CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN – VILLA TEHUELCHES"***

m) *El Decreto Alcaldicio N°046 ("Sección C") de fecha 13 de octubre de 2023 el cual aprueba preguntas y respuestas de la licitación pública denominada* ***"CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN – VILLA TEHUELCHES"***

n) *El Decreto Alcaldicio N°049 ("Sección C") de fecha 13 de octubre de 2023 en cual designa nueva funcionaria para ser parte de la comisión evaluadora de la licitación pública denominada* ***"CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN – VILLA***

FIOG/ RAVB/ABM/ suv

DISTRIBUCION:
- *Secplan*
- *Adquisiciones*

TEHUELCHES"

o) *El Decreto Alcaldicio N°054 ("Sección C") de fecha 19 de octubre de 2023, el cual deja sin efecto Decreto Alcaldicio (N°49 "Sección C") y nombra nuevo funcionario comisión evaluadora para la Licitación Pública denominada* ***"CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN – VILLA TEHUELCHES"***

p) *El Decreto Alcaldicio N°238 ("Sección A") de fecha 29 de junio de 2021 que nombra al cargo y funciones de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca a Don Fernando Iván Ojeda González.*

q) *En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.*

r) *La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.*

s) *El Acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 18 de junio de 2021 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:*

CONSIDERANDO

1.- *La necesidad de declarar desierta la Licitación Pública ID 4052-54-LP23, para la correcta ejecución de la obra denominada* ***"CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN – VILLA TEHUELCHES"****, de acuerdo a lo dispuesto en la solicitud de materiales N°27/2023 de la Secretaria de Planificación Comunal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.*

2.- *Acta de Apertura.*

3.-*Informe de Evaluación, el cual se refleja en la copia fotostática del mismo;*

FIOG/ RAVB/ABM/suv

DISTRIBUCION:
- *Secplan*
- *Adquisiciones*

Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca

INFORME DE EVALUACIÓN
LICITACION PÚBLICA Nº 4052-54-LP23

Financiamiento ***: Fondo Regional Inversión Local (FRIL).***
GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES

Fecha de apertura *: 17 de octubre de 2023.*

Nombre Del proyecto: *"Construcción vivienda educación - Villa Tehuelches"*

Presupuesto Oficial: *$101.697.475.-*

Al cierre del horario de presentación de las ofertas, existen 04 oferentes, de los cuales solo 02 son admisibles para la etapa de evaluación:

- INGENIERIA GALLARDO WILLIAMS LTDA. RUT: 77.827.596-1
- TERMI ESTRUCTURA LIMITADA RUT: 76.858.789-2

De igual forma se deja constancia que por parte del municipio se encuentran presentes los siguiente funcionarios Municipales para la evaluación de las ofertas;

- Don FERNANDO COLIVORO, Jefe de Operaciones de la Municipalidad de Laguna Blanca.
- Don ALEX BAHAMONDE, Director de Secplan.
- Don LUIS PACHECO, profesional de Secplan.

TABLA DE EVALUACIÓN

Ítem	Ponderación Máxima	Desglose
CUMPLIMIENTO REQUISITOS	**5%**	Se otorgará 100 puntos al oferente que presenta la totalidad de los antecedentes en el plazo de recepción de ofertas, en tanto que, se otorgará 50 puntos al que presenta los antecedentes formales solicitados por la comisión de apertura y/o la comisión evaluadora en virtud de la facultad otorgada por el artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886. En caso de que, no presente los antecedentes solicitados en el plazo otorgado para ello, se otorgará 0 puntos. **PUNTAJE PONDERADO = PO * 0,05** Dónde: PO = Puntaje Obtenido
OFERTA ECONÓMICA	**25%**	La propuesta económica más baja informada en el ANEXO N°3, tendrá el puntaje máximo respectivamente, que será de 100 puntos, el cual debe tener concordancia con el monto indicado en el portal www.mercadopublico.cl. Si no hay concordancia, se considerará el valor ofertado en el ANEXO N° 3. A su vez, el monto expresado en el ANEXO N° 3 deberá ser coincidente con el ANEXO N° 4 "Presupuesto Detallado". En caso de no ser coincidentes dichos montos, la oferta será rechazada, declarándose fuera de bases por la comisión evaluadora. Las ofertas restantes obtendrán un porcentaje del máximo señalado. En la evaluación de las ofertas se aplicará el "análisis de mínimo costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula: **PUNTAJE PONDERADO: ((OM/OE) *100) *0,25**

FIOG/ RAVB/ ABM/ suv

DISTRIBUCION:
- *Secplan*
- *Adquisiciones*

Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca

		Dónde: OM = Oferta Menor OE = Oferta Evaluada
PLAZO DE EJECUCIÓN	**20%**	El plazo de ejecución en menos días corridos informado en el ANEXO N° 3, tendrá el puntaje máximo respectivamente, que será de 100 puntos, el que, deberá ser inferior al plazo máximo definido. Las ofertas restantes, obtendrán un porcentaje del máximo señalado. En la evaluación se aplicará el "análisis de mínimo plazo", donde se considerará la relación entre cada oferta, y la de menor plazo, según la siguiente fórmula: **PUNTAJE PONDERADO: ((PM/PE) *100) *0,2** Dónde: PM = Plazo Menor PE = Plazo Evaluado
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	**15%**	Para evaluar la experiencia del oferente se deberá presentar el ANEXO N° 5, y documentos emitidos por instituciones públicas o privadas que a lo menos contenga la siguiente información: - Nombre de la obra y la entidad contratante. - Certificado de recepción conforme, recepción provisoria sin observaciones. - Plazo de ejecución del contrato. - Monto del contrato. Para evaluar la experiencia del oferente, se hará conforme la siguiente tabla. **PROYECTOS SIMILARES*** / **PUNTAJE OBTENIDO** a) o más proyectos — 100 b) a 6 proyectos. — 75 c) a 4 proyectos. — 50 d) proyecto. — 10 e) in experiencia evaluable, o sin comprobantes. — 0 punto * Se considerarán proyectos similares aquellos que hayan implicado la construcción de obras civiles de similares características a las licitadas, cuyos contratos hayan sido recepcionados conforme por el contratante. Sin perjuicio de los documentos presentados, la Municipalidad de Laguna Blanca se reserva el derecho de, verificar ante los organismos públicos o privados la fidelidad de la información entregada. La fórmula para calcular el puntaje final en este criterio de evaluación, corresponderá a la siguiente: **PUNTAJE PONDERADO = PO *0,15** Dónde: PO = Puntaje obtenido
Antecedentes profesionales de obra	**5%**	Se evaluará la experiencia del profesional residente, quien deberá acreditar fehacientemente su experiencia, conforme lo señalado en el punto N°9.3.3 de estas Bases. Se evaluará conforme a la siguiente tabla:

2

FIOG/ RAVB/ ABM/ suv

DISTRIBUCION:
- *Secplan*
- *Adquisiciones*

<table>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><th>ANTECEDENTES PROFESIONAL RESIDENTE</th><th>PUNTAJE OBTENIDO (PO)</th></tr>
<tr><td>- Profesional residente con experiencia de 3 años o más en obras similares.</td><td>75</td></tr>
<tr><td>- Profesional residente con experiencia entre 1 a 3 años en obras similares.</td><td>50</td></tr>
<tr><td>- Profesional residente con experiencia menor a 1 año en obras similares.</td><td>0</td></tr>
</table>
Se evaluará la presentación de los antecedentes solicitados en el punto 9.3.4 de estas bases, correspondientes al curriculum Vitae y copia de título del profesional Prevencioncita de Riesgos, en conformidad a la normativa vigente. Se evaluará conforme a la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>ANTECEDENTES PROFESIONAL PREVENCIONISTA DE RIESGOS</th><th>PUNTAJE OBTENIDO (PO1)</th></tr>
<tr><td>- Presenta los antecedentes solicitados del prevencionista de riesgo</td><td>25</td></tr>
<tr><td>- No presenta los antecedentes solicitados del prevencionista de riesgos.</td><td>0</td></tr>
</table>
La fórmula para calcular el puntaje final en este criterio de evaluación corresponderá a la siguiente:
PUNTAJE PONDERADO = PO+PO1 x 0,05
Dónde: PO y PO1 = Puntaje obtenido
*La no presentación de los antecedentes del profesional residente solicitado en el punto n°9.3.3 de estas bases, resultará en el rechazo de las ofertas declarándolas inadmisibles ya que revisten carácter esencial, según lo dispuesto numeral 10.4 de las bases administrativas generales.
</td></tr>
<tr><td>Capacidad económica</td><td>15%</td><td>
Se evaluará la capacidad económica de la empresa, la que se determinará analizando el último Balance Tributario presentado ante el SII (declaración de impuesto anual, Formulario F22) por los oferentes y la Declaración Jurada simple suscrita por el representante legal y un contador que dé cuenta e individualice el resultante de los activos y pasivos circulantes del oferente a la fecha de la presentación de la oferta. Para determinar esta capacidad económica disponible se utilizará el indicador financiero Ratio de liquidez.
$$\text{RATIO DE LIQUIDEZ} = \frac{\text{ACTIVO CIRCULANTE}}{\text{PASIVO CIRCULANTE}}$$
<table>
<tr><th colspan="2">Resultado Puntaje Asignado</th></tr>
<tr><td>Si el resultado es menor o igual a 0.7</td><td>0</td></tr>
<tr><td>Si el resultado es superior a 0.7 e igual o inferior a 1</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Entre un resultado superior a 1 e igual o inferior a 2</td><td>50</td></tr>
<tr><td>Entre un resultado superior a 2 e igual o inferior a 3</td><td>80</td></tr>
<tr><td>Si el resultado es superior a 3</td><td>100</td></tr>
</table>
PUNTAJE PONDERADO = PO *0,15
Dónde: PO = Puntaje obtenido
*Datos resultantes de activos circulantes y pasivos circulantes deben estar claramente identificados en el certificado presentado
</td></tr>
</table>

FIOG/ RAVB/ABM/ suv

DISTRIBUCION:
- *Secplan*
- *Adquisiciones*

Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca

Comportamiento contractual	**5%**	Se evaluará el comportamiento contractual del oferente, según el registro de Chileproveedores, obteniendo 100 puntos el oferente que, no registre multas o incumplimiento de contrato en su registro, en tanto que, obtendrá 0 puntos el oferente que, registra multas o incumplimientos contractuales en los últimos 5 años, o bien, no posee registro. **PUNTAJE PONDERADO = PO *0,05** Dónde: PO = Puntaje Obtenido
Condiciones de empleo y remuneraciones	**10%**	Con el objeto de comprobar el cumplimiento del criterio "Condiciones de Empleo y remuneraciones" que los oferentes mantengan con sus trabajadores el oferente deberá presentar el ANEXO N° 7. **PUNTAJE PONDERADO: ((OI/OE) *100) *0,1** Dónde: OI = Monto remuneración total imponible propuesta analizada OE = Monto remuneración total imponible de la propuesta más alta El oferente deberá informar los cargos y remuneraciones correspondientes a estos, los que se sumarán considerando solo un monto de remuneración por cargo, ponderando el resultante de la suma de cargos según formula indicada. El oferente que resulte ser adjudicado, deberá presentar para cada estado de pago la planilla de pago de remuneraciones del personal contratado para estos efectos y certificado de pago de cotizaciones previsionales que, en caso de ser menor a lo ofertado, será sancionado con multa equivalente a 15 UF por cada incumplimiento detectado.

PROCESO DE EVALUACIÓN

OBSERVACIONES COMISION EVALUADORA

INGENIERIA GALLARDO WILLIAMS LTDA. RUT: 77.827.596-1

La oferta económica presentada en el ANEXO N°4, corresponde a un valor de **$119.931.748.-** superando el presupuesto disponible para la ejecución de la obra

SUBTOTAL OBRAS CIVILES			$	66.255.629
G.G.Y UTILIDADES 25%			$	16.563.907
SUB TOTAL NETO			$	82.819.536
19% IVA			$	15.745.712
TOTAL OBRAS CIVILES (1)			$	98.565.248
EQUIPAMIENTO (2)			$	5.025.000
CONSULTORIA (3)			$	3.150.000
GASTOS ADMINISTRATIVOS (4)			$	13.201.500
TOTAL PROYECTO (1+2+3+4)			$	119.931.748

En el punto N°7 de las Bases Administrativas Especiales, se indica lo siguiente:

> **7. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**
> El presupuesto total disponible es de **$101.697.475.- IVA incluido,** en obras civiles.
> Lo que, debe reflejarse en el presupuesto ofertado en ANEXO N°3 y N°4. Cualquier oferta que supere los montos indicados quedará inadmisible.

En el punto 20.1 de las Bases Administrativas Generales, se indica lo siguiente:

4

FIOG/ RAVB/ABM/ suv

DISTRIBUCION:
- *Secplan*
- *Adquisiciones*

Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca

20.1 El monto del contrato será el indicado en la resolución de adjudicación, correspondiente a la oferta del adjudicatario, el que, en ningún caso podrá ser superior al presupuesto disponible informado en las Bases Administrativas Especiales.

De acuerdo a los puntos anteriores, esta comisión evaluadora observa que debido a que el valor total ofertado supera el valor disponible para la ejecución de la obra y que además la empresa oferente considero ítems (Equipamiento, Consultorías y Gastos Administrativos) que no estaban estipulados en las Bases Administrativas Especiales, lleva a esta comisión evaluadora, a declarar **RECHAZADA** la oferta de la empresa INGENIERIA GALLARDO WILLIAMS LTDA, RUT: 77.827.596-1, ya que no estaría cumpliendo con lo dispuesto en el numeral 7 de las Bases Administrativas Especiales ni con el numeral 20.1 de las Bases Administrativas Generales.

TERMI ESTRUCTURA LIMITADA	RUT: 77.827.596-1

Luego de revisado el ANEXO N°4 y los valores por partida, se observa que algunos valores no concuerdan con el valor total ofertado en algunas partidas.

Los Item siguientes (3.2.2; 3.2.4; 4.1.1; 4.1.2; 4.2.1; 4.2.3; 4.3.2; 4.3.3; 4.3.4; 4.6.3; 4.6.4; 4.7.1); .no concuerdan los resultados con los presentados en su oferta, debido a que existen errores de multiplicación de la cantidad y el valor unitario presentado.

Ítem 3.2.2

Resultado de la partida presentada por el oferente

3.2.2	Cumbrera prepintada	ML	15	$53.333	$800.000

Resultado de la partida de la revision de la comisión

3.2.2	Cumbrera prepintada	ML	15	$53.333	$799.995

Ítem 3.2.4

Resultado de la partida presentada por el oferente

3.2.4	Alaros, Fibrocemento	M2	22	$81.818	$1.800.000

Resultado de la partida de la revision de la comision

3.2.4	Alaros, Fibrocemento	M2	22	$81.818	1.799.996

Ítem 4.1.1

Resultado de la partida presentada por el oferente.

4.1.1	Aislación Térmica, Lana Mineral	M2	252	$9.921	$2.500.092

Resultado de la partida de la revision de la comision.

4.1.1	Aislación Térmica, Lana Mineral	M2	252	$9.921	2.500.092

Ítem 4.1.2

Resultado de la partida presentada por el oferente.

4.1.2	Protecciones Térmicas	M2	182	$16.519	$3.000.000

Resultado de la partida de la revision de la comision.

4.1.2	Protecciones Térmicas	M2	182	$16.519	3.000.078

5

FIOG/ RAVB/ ABM/ suv

DISTRIBUCION:
- *Secplan*
- *Adquisiciones*

Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca

Item 4.2.1

Resultado de la partida presentada por el oferente.

4.2.1	Tablero de madera OSB	M2	112	$19.643	$2.200.000

Resultado de la partida de la revision de la comision.

4.2.1	Tablero de madera OSB	M2	112	$19.643	2.200.016

Item 4.2.3

Resultado de la partida presentada por el oferente.

4.2.3	Permanit superboard Pizarreño	M2	54	$27.778	$1.500.000

Resultado de la partida de la revision de la comision.

4.2.3	Permanit superboard Pizarreño	M2	54	$27.778	1.500.012

Item 4.3.2

Resultado de la partida presentada por el oferente.

4.3.2	Plancha Yeso Cartón RH 15mm.	M2	79	$18.987	$1.500.000

Resultado de la partida de la revision de la comision.

4.3.2	Plancha Yeso Cartón RH 15mm.	M2	79	$18.987	1.499.973

Item 4.3.3

Resultado de la partida presentada por el oferente.

4.3.3	Cerámico de Muro	M2	73	$17.808	$1.300.000

Resultado de la partida de la revision de la comision.

4.3.3	Cerámico de Muros	M2	73	$17.808	1.299.984

Item 4.3.4

Resultado de la partida presentada por el oferente.

4.3.4	Cielos yeso Cartón RF	M2	73	$16.438	$1.200.000

Resultado de la partida de la revision de la comision.

4.3.4	Cielos yeso Cartón RF	M2	73	$16.438	1.199.974

Item 4.6.3

Resultado de la partida presentada por el oferente.

4.6.3	Topes de Goma	UN	9	$6.667	$60.000

Resultado de la partida de la revision de la comision.

4.6.3	Topes de Goma	UN	9	$6.667	60.003

Item 4.6.4

Resultado de la partida presentada por el oferente.

4.6.4	Elementos Lineales	ML	130	$2.308	$300.000

Resultado de la partida de la revision de la comision.

4.6.4	Elementos Lineales	ML	130	$2.308	300.040

Item 4.7.1

Resultado de la partida presentada por el oferente.

4.7.1	Empastado	M2	112	$8.929	$1.000.000

Resultado de la partida de la revision de la comision.

4.7.1	Empastado	M2	112	$8.929	1.000.048

De acuerdo a los puntos nombrados anteriormente; Esta comisión evaluadora presenta las diferencias y el resultado de la multiplicación de las cantidades entregadas por el mandante versus el precio unitario presentado por el oferente en el Anexo N°4.

Esta diferencia en los valores de estos item, afecta al resultado de la oferta en el anexo N°3 y anexo N°4, cuyo valor final real no tiene concordancia con el valor final ofertado.

FIOG/ RAVB/ABM/ suv

DISTRIBUCION:
- *Secplan*
- *Adquisiciones*

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca

Valor de oferta presentado por el ofertante

	SUBTOTAL OBRAS CIVILES				68,366,030
	G.G.Y UTILIDADES 25%				$17,092,013
	SUB TOTAL NETO				$85,458,043
	19% IVA				$16,237,428
	TOTAL OBRAS CIVILES (1)				$101,695,470

Resultado de revision por parte de la comisión.

	SUBTOTAL OBRAS CIVILES				68,366,030
	G.G.Y UTILIDADES 25%				$17,092,008
	SUB TOTAL NETO				85,458,038
	19% IVA				16,237,028
	TOTAL OBRAS CIVILES (1)				101,695,066

En base a lo anteriormente nombrado esta comisión evaluadora, declara **RECHAZADA** la oferta de la empresa TERMI ESTRUCTURA LIMITADA, RUT: 77.827.596-1 , ya que el valor total real varia a la de su oferta presentada.

De acuerdo a los puntos mencionados en las tablas anteriores, esta comisión evaluadora sugiere al Sr. Alcalde, declarar **DESIERTA** la presente licitación, denominada "Construcción Vivienda Educacion, Villa Tehuelches"

Se firma el acta en presencia de:

FERNANDO COLIVORO OJEDA
OFICIAL ADMINISTRATIVO
IL. MUN. LAGUNA BLANCA

LUIS PACHECO PACHECO
PROFESIONAL SECPLAN
IL. MUN. DE LAGUNA BLANCA

ALEX BAFAMONDE MUÑOZ
DIRECTOR SEC. COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
IL. MUN. LAGUNA BLANCA

VILLA TEHUELCHES, 23 DE OCTUBRE 2023.

7

FIOG/ RAVB/ ABM/ suv

DISTRIBUCION:
- *Secplan*
- *Adquisiciones*

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

D E C R E T O

1.-DECLARESE DESIERTA *la Licitación Pública ID N:4052-54-LP23, para la correcta ejecución de la obra denominada,* ***"CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN – VILLA TEHUELCHES"****, por el rechazo en la oferta presentada en el portal, según detalla Informe de evaluación, adjunto en el considerando N°3 del presente Decreto Alcaldicio.*

2.-PROCEDASE *a realizar segundo llamado a Licitación Pública para la correcta ejecución de la obra denominada* ***"CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EDUCACIÓN – VILLA TEHUELCHES"***

3.-IMPUTESE *el gasto que irrogue la presente adquisición a la cuenta de Ingreso: 214.05.01.155 "Fril Construcción Vivienda Educación Villa Tehuelches" y a la cuenta de Gastos: 214.05.01.155 denominada "Fril construcción vivienda educación villa tehuelches"*

4.PUBLIQUESE *como antecedente a la Propuesta Pública en el Portal www.mercadopublico.cl a contar de la fecha indicada en el calendario de licitación por el sistema electrónico de Compras Públicas.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE*, y una vez hecho* ***ARCHÍVESE.***

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL Y DE LA ALCALDIA COMUNA LAGUNA BLANCA

RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL
COMUNA LAGUNA BLANCA

MUNICIPALIDAD ALCALDE XII REGION COMUNA LAGUNA BLANCA

FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

FIOG/ RAVB/ABM/ suv

DISTRIBUCION:
- *Secplan*
- *Adquisiciones*